



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 564-2024-MPA

Ayabaca, 27 de noviembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Carta N° 001-2024-CONS.AA/ING.RO-BMM**, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por el Residente de Obra; **Carta N° 003-2024-CA-SHNC/RC**, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Representante en Común del Consorcio Andurco; **Carta N° 001-2024-MACG/SO**, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Supervisor de Obra; **Carta N° 012-2024/CJ-ANDURCO ALTO**, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Representante en Común del Consorcio Andurco Alto; **Informe N° 1052-2024-MPA-GDUR-SGSLO**, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; **Informe N° 3093-2024-MPA-GDUR**, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; **Proveído S/N**, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 1005-2024-MPA-GAJ-PLAO**, con fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **Carta N° 001-2024-CONS.AA/ING.RO-BMM**, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Residente de Obra, en mi calidad de residente de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N°2535001, alcanzo el CRONOGRAMA GANTT, CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, para su aprobación por la entidad;

Que, mediante **Carta N° 003-2024-CA-SHNC/RC**, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Representante en Común del Consorcio Andurco, alcanza el CRONOGRAMA GANTT, CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, PARA SU APROBACIÓN;

Que, mediante **Carta N° 001-2024-MACG/SO**, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Supervisor de Obra, alcanza el CRONOGRAMA GANTT, CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, el mismo que ha sido elaborado por el contratista Consorcio Andurco y revisado por el presente suscrito, dando CONFORMIDAD a los cronogramas presentados;

Que, mediante **Carta N° 012-2024/CJ-ANDURCO ALTO**, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Representante en Común del Consorcio Andurco Alto, alcanza CONFORMIDAD de CRONOGRAMA ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO (CRONOGRAMA GANTT – DIAGRAMA PERT-CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS);

Que, con **Informe N° 1052-2024-MPA-GDUR-SSLO**, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a la revisión de los informes y calendarios, se verifica que se encuentran conformes, debiendo seguir el trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo. Asimismo, se recalca que el fin de obra está programado para el día 05 de abril del 2025;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 564-2024-MPA

Que, con Informe N° 3093-2024-MPA-GDUR, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, hace mención que el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS Y DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS fueron revisados y aprobados por el Supervisor de Obra, Ing. Marco Antonio Culquicondor Guerrero, mediante CARTA N°001-2024-MACG/SO; Se concluye que, contando con la conformidad por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con el visto bueno de la Subgerencia De Obras, esta GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL otorga conformidad a los CRONOGRAMAS GANTT, CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA, denomina: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: C.U.I N°2535001, el contratista presenta los cronogramas actualizados, CRONOGRAMA GANT, CALENDARIO VALORIZADO, por inicio de obra, se determina que la finalización de la obra será el 05 de abril del 2025, recomendando su aprobación vía acto resolutivo por parte de la entidad;

CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	Nov-24	Dic-24	Ene-25	Feb-25	Mar-25	Abr-25
1	OBRAS PROVISIONALES	S/ 145,611.43					
2	CAPTACION TIPO LADERA (03 UND)	S/ 23,105.83	S/ 49,276.25				
3	CAMARA DE REUNION DE CAUDALES (01 UND)		S/ 5,839.46				
4	LINEA DE CONDUCCION 665.00 ML		S/ 35,137.66				
5	PASE AEREO L=10 MTS (01 UND)		S/ 2,265.86	S/ 2,668.21			
6	PASE AEREO L=15 MTS (02 UND)			S/ 17,274.65			
7	PASE AEREO L=35 MTS (01 UND)	S/ 18,396.98					
8	RESERVORIO APOYADO 10.00 M3 (01 UND)	S/ 21,156.13	S/ 20,934.17	S/ 112.32			
9	RESERVORIO APOYADO 5 M3 (02 UND)	S/ 32,518.90	S/ 17,006.23				
10	RED DE ADUCCION (5,760.00 M)		S/ 201,694.07				
11	LINEA DE DISTRIBUCION (3,444.15 M)		S/ 105,951.77				
12	VALVULA DE PURGA - LIMPIA (10 UND)		S/ 18,318.43				
13	VALVULA DE CONTROL (06 UND)		S/ 12,825.85				
14	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 CRP7 (15 UND)			S/ 54,816.82			
15	CONEXIONES DOMESTICAS (68 UND)			S/ 137,709.64			
16	VALVULA DE AIRE (01 UND)			S/ 7,556.10			
17	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (68 UND)			S/ 133,018.11	S/ 654,073.69	S/ 259,708.64	S/ 99,920.33
GASTO DIRECTO (A)		S/ 240,789.27	S/ 469,249.75	S/ 353,155.85	S/ 654,073.69	S/ 259,708.64	S/ 99,920.33
GASTO GENERALES (B)		S/ 24,078.93	S/ 46,924.98	S/ 35,315.59	S/ 65,407.37	S/ 25,970.86	S/ 9,992.03
UTILIDADES (C)		S/ 19,263.14	S/ 37,539.98	S/ 28,252.47	S/ 52,325.90	S/ 20,776.69	S/ 7,993.62
SUB TOTAL (A+B+C)		S/ 284,131.34	S/ 553,714.71	S/ 416,723.90	S/ 771,806.95	S/ 306,456.19	S/ 117,905.98
IGV (18%)		S/ 51,143.64	S/ 99,668.65	S/ 75,010.30	S/ 138,925.25	S/ 55,162.11	S/ 21,223.08
VALOR REFERENCIAL		S/ 335,274.98	S/ 653,383.36	S/ 491,734.20	S/ 910,732.21	S/ 361,618.30	S/ 139,129.06
% PARCIAL		11.59%	22.59%	17.00%	31.49%	12.50%	4.83%
% ACUMULADO		11.59%	34.18%	51.18%	82.67%	95.17%	100.00%

PROYECTO	DURACIÓN	INICIO	FIN
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: C.U.I N°253500	150 días Calendarios	07 / Nov / 2024	05 / Abr / 2024



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 564-2024-MPA

CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES						
	Nov-24	Dic-24	Ene-25	Feb-25	Mar-25	Abr-25
PARCIAL	S/ 107,278.43	S/ 413,680.34	S/ 253,416.79	S/ 213,035.61	S/ 112,924.14	S/ 79,076.62
ACUMULADO	S/ 107,278.43	S/ 520,958.77	S/ 774,375.56	S/ 987,411.17	S/ 1,100,335.31	S/ 1,179,411.93

CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS

CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE EQUIPOS						
	Nov-24	Dic-24	Ene-25	Feb-25	Mar-25	Abr-25
PARCIAL	S/ 5,066.42	S/ 7,304.17	S/ 7,304.17	S/ 6,805.00	S/ 7,304.17	S/ 1,905.01
ACUMULADO	S/ 5,066.42	S/ 12,370.59	S/ 19,674.76	S/ 26,479.76	S/ 33,783.93	S/ 35,688.94

GASTO DIRECTO	2,076,826.50
GASTOS GENERALES 10.00%	207,689.75
UTILIDAD 8.00 %	166,151.80

SUB TOTAL PRESUPUESTO	2,450,739.08
IGV	441,133.03

TOTAL PRESUPUESTO	2,891,872.11

Descompuesto del costo directo

MANO DE OBRA	S/.	861,725.58
MATERIALES	S/.	1,179,411.93
EQUIPOS	S/.	35,688.94
SUBCONTRATOS	S/.	
Total descompuesto costo directo	S/.	2,076,826.45

Nota: Los precios de los recursos no incluyen I.G.V. son vigentes al:

14/02/2024

JORGE LUIS BUJES GALLARDO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.O.A.P. N° 211992

Que, con **Informe N° 1005-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: Que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como información de índole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes, de la cual se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que obran, a efectos de verificar su correcto cumplimiento; se colige PROCEDENTE lo solicitado, esto es, de la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE CRONOGRAMA ACTUALIZADO AL INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: C.U.I N°2535001;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 564-2024-MPA

Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, asimismo, la Ley acotada, refiere en su Artículo 26 de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF**- Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su:

Anexo N°01: Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra.

Que, el artículo 178°. Suspensión de plazo de ejecución, numeral 178.8 "Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión";

Que, el Artículo 202°. Actualización del Programa de Ejecución de Obra, prescribe en su inciso **202.1**. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica; **202.2**. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7); **202.3**. El supervisor o inspector días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes; **202.4**. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS Y DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS por reinicio de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: C.U.I N°2535001, cuya fecha de inicio de obra es el día 07 de noviembre del 2024 y la fecha de Término de plazo Contractual de la obra es el día 05 de abril del 2025. De acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 564-2024-MPA

CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	Nov-24	Dic-24	Ene-25	Feb-25	Mar-25	Abr-25
1	OBRAS PROVISIONALES	S/ 145,611.43					
2	CAPTACION TIPO LADERA (03 UND)	S/ 23,105.83	S/ 49,276.25				
3	CAMARA DE REUNION DE CAUDALES (01 UND)		S/ 5,839.46				
4	LINEA DE CONDUCCION 665.00 ML		S/ 35,137.66				
5	PASE AEREO L=10 MTS (01 UND)		S/ 2,265.86	S/ 2,668.21			
6	PASE AEREO L=15 MTS (02 UND)			S/ 17,274.65			
7	PASE AEREO L=35 MTS (01 UND)	S/ 18,396.98					
8	RESERVORIO APOYADO 10.00 M3 (01 UND)	S/ 21,156.13	S/ 20,934.17	S/ 112.32			
9	RESERVORIO APOYADO 5 M3 (02 UND)	S/ 32,518.90	S/ 17,006.23				
10	RED DE ADUCCION (5,760.00 M)		S/ 201,694.07				
11	LINEA DE DISTRIBUCION (3,444.15 M)		S/ 105,951.77				
12	VALVULA DE PURGA - LIMPIA (10 UND)		S/ 18,318.43				
13	VALVULA DE CONTROL (06 UND)		S/ 12,825.85				
14	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 CRP7 (15 UND)			S/ 54,816.82			
15	CONEXIONES DOMESTICAS (68 UND)			S/ 137,709.64			
16	VALVULA DE AIRE (01 UND)			S/ 7,556.10			
	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (68 UND)			S/ 133,018.11	S/ 654,073.69	S/ 259,708.64	S/ 99,920.33
	COSTO DIRECTO (A)	S/ 240,789.27	S/ 469,249.75	S/ 353,155.85	S/ 654,073.69	S/ 259,708.64	S/ 99,920.33
	GASTO GENERALES (B)	S/ 24,078.93	S/ 46,924.98	S/ 35,315.59	S/ 65,407.37	S/ 25,970.86	S/ 9,992.03
	UTILIDADES (C)	S/ 19,263.14	S/ 37,539.98	S/ 28,252.47	S/ 52,325.90	S/ 20,776.69	S/ 7,993.62
	SUB TOTAL (A+B+C)	S/ 284,131.34	S/ 553,714.71	S/ 416,723.90	S/ 771,806.95	S/ 306,456.19	S/ 117,905.98
	IGV (18%)	S/ 51,143.64	S/ 99,668.65	S/ 75,010.30	S/ 138,925.25	S/ 55,162.11	S/ 21,223.08
	VALOR REFERENCIAL	S/ 335,274.98	S/ 653,383.36	S/ 491,734.20	S/ 910,732.21	S/ 361,618.30	S/ 139,129.06
	% PARCIAL	11.59%	22.59%	17.00%	31.49%	12.50%	4.83%
	% ACUMULADO	11.59%	34.18%	51.18%	82.67%	95.17%	100.00%

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, realizar las acciones correspondientes, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al Representante Común, Consorcio Andurco, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC DARRIN IVANTI QUINDE RIVERA
ALCALDE